



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 977 15 de diciembre de 2017

2775

Villa Gesell, 15 DIC 2017

V I S T O: Lo solicitado por el Responsable del Área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa Gesell; y

El Exp. N° 5889/09 iniciado por Arq. BOCCADORO RAFAEL y sus Acumulados Exp N° 1910/10, N° 2267/12 y N° 5062/17;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Municipal N° 2307/07 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 11.723, atento a lo previsto por los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ley Nacional N° 25.675, la Autoridad Ambiental Municipal considera necesario convocar a Audiencia Pública, para el **PROYECTO DE URBANIZACION "DUNAS VILLAGE"** ya que por la envergadura de la obra y el sitio de emplazamiento de la misma, corresponde garantizar la participación ciudadana en un proceso de toma de decisión administrativa, por el cual la autoridad responsable habilita un espacio institucional donde aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de las cuestiones planteadas;

Que el objetivo de esta instancia es que la autoridad administrativa, acceda a distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con interesados y expertos en la temática;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al conformar de forma transparente y pública las distintas opiniones propuestas, experiencias, conocimiento e informaciones existentes sobre cuestiones puestas en consulta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a la publicación íntegra en el Boletín -----
-----Oficial Municipal del Estudio de Impacto Ambiental elaborado por los siguientes profesionales matriculados e inscriptos en la Secretaría de Política Ambiental, Sres. Ing. Forestal FERNANDEZ Anabella, Ing. Civil y en Construcciones NICOLINI Bruno, Lic. En Turismo SUAREZ Melisa, Ing. Forestal DEVRIENT José, Arq. PARRAMON Sergio, Dra. LAFRENTZ Rebecca, la que formara parte como ANEXO I.-----

ARTICULO 2°: CONVOCASE a Audiencia Pública para el día viernes veintiséis -----
----- (26) de Enero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve (09:00) horas en las instalaciones del Centro Cultural Mar Azul, sito en calle 45 entre Miramar y Necochea de la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el Proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesarios formular.-----

ARTICULO 3°: Los interesados en participar en Audiencia Pública, sean -----
----- personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir de la fecha del presente y hasta el día 25 de Enero del 2018 en el registro que estará a disposición conjuntamente con la copia de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto en la Dirección de Medio Ambiente, sita en Alameda 201 y calle 302 de esta localidad.-----



ARTICULO 4º: Los representantes de personas jurídicas podrán participar de la Audiencia Pública toda vez que acrediten debidamente la personería invocada mediante el instrumento legal correspondiente, debiendo completar el registro de presentes.

ARTICULO 5º: A efectos de facilitar la comprensión de la temática objeto de la Audiencia Pública, esta Autoridad Ambiental podrá por sí o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores, como así también, y en caso de ser necesario, a los funcionarios o agentes de las áreas relacionadas con la temática de la audiencia. Los expertos, testigos, agentes y funcionarios serán considerados participantes de la audiencia.

ARTÍCULO 6º: Los representantes del proyecto dispondrán de hasta quince (15) minutos al inicio de la audiencia para presentar el proyecto en cuestión y de hasta cinco (5) minutos cuando finalicen todas las exposiciones de los participantes inscriptos para realizar los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.- Los participantes tienen derecho a una intervención oral de hasta cinco (5) minutos.

ARTÍCULO 7º: PROCEDASE a la apertura del registro de Oradores donde se inscribirá la nomina de los profesionales registrados que harán uso de la palabra en representación de cada uno de los proyectos.

ARTÍCULO 8º: PROCEDASE a la apertura del registro de presentes donde se inscribirán los participantes registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la audiencia.

ARTICULO 9º: HABILITASE hasta el día 25 de Enero de 2018 a partir de la promulgación del presente, la APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICION al Proyecto de Urbanización "DUNAS VILLAGE", el registro estará a disposición conjuntamente con la copia del EIA (Estudio de Impacto Ambiental) del Proyecto, en la Dirección de Medio Ambiente, sita en Alameda 201 y Calle 302.

ARTICULO 10º: La audiencia será presidida por la Sra. Ing. Bárbara Virginia Alba la que se encuentra facultada para:

- a) Designar al Secretario de la Audiencia Pública.-
- b) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones.-
- c) Realizar una presentación del objeto y reglas de funcionamiento de la Audiencia.-
- d) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones del público, atendiendo al buen orden del procedimiento.-
- e) Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización y aprobar cualquier otra intervención no prevista en el Orden del Día.-
- f) Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito y decidir sobre su pertinencia.-
- g) Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario.-
- h) Exigir la unificación de la exposición de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer.-
- i) Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes.-
- j) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.-
- k) Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia.-
- l) Declarar el cierre de la Audiencia Pública.-
- m) Adoptar cualquier otra medida que sirva para el buen desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO 11º: Al inicio de la Audiencia Pública, el Presidente designará al Secretario, seguidamente harán uso de su derecho de exposición los profesionales representantes del proyecto indicado según el Artículo 1º, conforme el cronograma horario. Si la Audiencia Pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el



Municipalidad de Villa Gesell

Presidente dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión o postergación.

ARTÍCULO 12°: El desarrollo de la audiencia podrá ser registrado taquigráficamente o mediante la utilización de algún medio técnico electrónico. Posteriormente se transcribirán a los fines de su agregación en los expedientes respectivos.

ARTÍCULO 13°: Finalizadas las intervenciones de la empresa y los participantes, y cumplida la etapa de preguntas, el Presidente declarará el cierre de cada una de las Audiencias respectivas. A los fines de dejar debida constancia de las mismas se labrarán actas que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los participantes que quisieran hacerlo. En la misma se dejará constancia de la documentación presentada por los participantes, la cual será agregada a los expedientes.

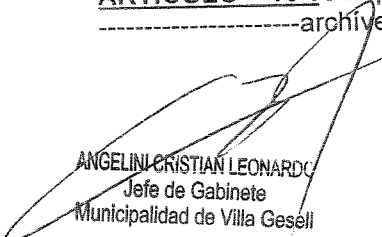
ARTÍCULO 14°: DEJASE expresamente indicado que las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

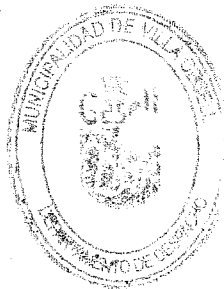
ARTÍCULO 15°: PUBLIQUESE por tres (3) días la convocatoria dispuesta en el Artículo 1° de la presente, en el Boletín Oficial Municipal, en el diario de mayor circulación en la Zona, y en distintos medios de prensa local.


ARTÍCULO 16°: El formulario de inscripción en la Audiencia Pública figura como Anexo I del presente.


ARTÍCULO 17°: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 18°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRESKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2775

ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

Número de Inscripción:

1. Título de la Audiencia Pública en la que desea participar:
 2. Fecha prevista para la Audiencia Pública en que desea participar:
 3. Nombre y apellido:
 4. DNI:
 5. Fecha de nacimiento:
 6. Domicilio:
 7. Correo Electrónico:
 8. Teléfono:
 9. Carácter en que participa (tachar lo que no corresponda):
 - Ciudadano (persona física)
 - Representante de una persona jurídica
- En caso de representar a una persona jurídica, indique:
- Razón Social:
 - Domicilio legal:
 - Teléfono:
10. Interés invocado:

11. Puntos principales previstos para su exposición:

12. Detalle de la documentación acompañada:

Firma:

Aclaración: